

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, sobre el pago de expedientes de expropiación forzosa que se citan.

Pago de expedientes de expropiación.

Aprobados los expedientes de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se detallan, en los términos municipales de Las Tres Villas, Macael, Cuevas del Almanzora y Vera, y una vez hecho efectivo el libramiento para los pagos, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, coherente con el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, modificado por disposición adicional 10 de la Ley número 21/1986, de 23 de diciembre.

Para el percibo de las cantidades que les corresponden mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrán de presentar en un plazo de 15 días, desde que se haga efectiva la Notificación, la documentación que se detalla a continuación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose a estos efectos que el Registro Electrónico único de la Junta de Andalucía está accesible en la siguiente sede electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios.html>

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (Mutuos Acuerdos o Pieza Separada de Justiprecio):

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, indicando la cantidad que le corresponde a cada uno acreditando el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y, en su defecto, conste en el expediente autorización expresa para que figure en la propuesta contable uno de ellos.

2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte) y adjuntar fotocopia del mismo.

3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante Secretaría/o del Ayuntamiento o ante la Secretaría General Provincial y de Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería. También deberán aportar fotocopia de dicho Poder así como fotocopia del DNI del representante.

4. En el supuesto de personas jurídicas deberá portarse CIF, y copia compulsada de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

00269205

5. Certificado bancario original con el sello original de la entidad bancaria, con el IBAN y con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (Mutuos Acuerdos o Pieza Separada de Justiprecio), y estando éste depositado en la Caja General de Depósitos:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, indicando la cantidad que le corresponde a cada uno.

2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte) y adjuntar fotocopia del mismo.

3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante Secretaría/o del Ayuntamiento o ante la Secretaría General Provincial y de Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería. También deberán aportar fotocopia de dicho Poder así como fotocopia del DNI del representante.

4. En el supuesto de personas jurídicas deberá portarse CIF, y copia compulsada de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

5. Nota Simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o, en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.

6. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada deberá portar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

7. Certificado bancario original con el sello original de la entidad bancaria, con el IBAN y con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los expropiados.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del Depósito Previo, será depositado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para la cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención, previa solicitud de cita previa.

ANEXO I

Expediente de Intereses de Demora desde día siguiente firma Mutuo Acuerdo hasta fecha pago del Mutuo Acuerdo. Obra: Actuación de emergencia para la estabilización de deslizamiento en el P.K. 34+700 de la carretera A-349.

Clave: 2-AL-1873-MA-1 Mutuos Acuerdos Remesa núm. 1 T.M.: Macael (Almería).

Número Finca Plano Parcelario	Titulares
1	Torrecillas Sáez, Amador

00269205

ANEXO II

Expediente de Intereses de Demora desde el día siguiente firma Mutuo Acuerdo hasta fecha pago del Mutuo Acuerdo. Obra: Mejora de la Seguridad Vial en la Carretera A-332 de Cuevas del Almanzora a San Juan de los Terreros, del P.K. 9+100 al P.K. 13+000 (Almería).

Clave: 2-AL-1773-MA-2 Mutuos Acuerdos Remesa núm. 2 T.M.: Cuevas del Almanzora (Almería).

Número Finca Plano Parcelario	Titulares
5	SOL DE AGUILAS, S.L.
13-A	CAMPOY SIMON, LUCIA
13-B	CAMPOY TORRES, MARIA TERESA E ISABEL MARIA

ANEXO III

Expediente de Intereses de Demora desde el día siguiente firma Mutuo Acuerdo hasta fecha pago del Mutuo Acuerdo. Obra: Proyecto de mejora de seguridad vial de la A-1177. Las Tres Villas.

Clave: 3-AL-1952-MA-1 Mutuos Acuerdos Remesa núm. 1 T.M.: Tres Villas (Almería).

Número Finca Plano Parcelario	Titulares
1	MARTINEZ GOMEZ, JUAN y RUIZ UBEDA, MARIA DEL CARMEN

ANEXO IV

Expediente de Intereses de Demora desde el día siguiente firma Mutuo Acuerdo hasta fecha pago del Mutuo Acuerdo. Obra: Desdoblamiento de la carretera A-352 (antigua A-1200) de Vera a Garrucha. tramo: P.K. 8+200 AL 12+200 (Almería).

Clave: 3-AL-1396-MA-01 Mutuos Acuerdos Remesa núm. 1 T.M.: Vera (Almería).

Número Finca Plano Parcelario	Titulares
38-A-C	HDOS DE JOSE FERNANDEZ CONTRERAS: DIEGO, CRISTINA, FRANCISCO JOSE, JOSE LUIS Y FERNANDO JESUS FERNANDEZ VALERO Y MARIA VALERO NUÑEZ
38-B-C	HDOS DE MARIA JOSEFA FERNANDEZ CONTRERAS: ANGELA, CRISTINA Y MARIA DE HARO FERNANDEZ
38-C-C	HDOS DE GABRIEL FERNANDEZ CONTRERAS: RUBIO HARO, ANA MARIA, FERNANDEZ RUBIO: M.ª CRISTINA, M.ª DEL MAR, ANA BELEN Y ANGELA JOSE
38-D-C	FERNANDEZ CONTRERAS, ANTONIO
39-C	HDA DE DIEGO FERNANDEZ CONTRERAS: FERNANDEZ CORTES, CRISTINA
40-C	CASADO MARTINEZ, NATIVIDAD
55-C	PERAL MATA, FRANCISCO VICENTE, LOPEZ LINDES, MARÍA, GARCIA MARTIN, JAVIER
60-C	GONZALEZ RUIZ, TEODORO
62-C	GONZALEZ RUIZ, TEODORO
69-C	MOLINA SOLER, ANTONIO LUIS, FRANCISCA, JOSE MANUEL, JUANA MARIA Y MARIA DEL CARMEN
71-C	HDOS DE FRANCISCA MOLINA MOLINA: GLORIA, Mª DEL CARMEN, ISABEL Mª, ANA JOSEFA, FRANCISCA Y MIGUEL CARMONA MOLINA
72-C	MOLINA SOLER, ANTONIO LUIS, FRANCISCA, JOSE MANUEL, JUANA MARIA Y MARIA DEL CARMENº
73-C	MARTINEZ GARCIA, ISABELA ROSA, MARTINEZ MOLINA, FRANCISCA MARIA Y MARIA

Almería, 29 de septiembre de 2022.- La Delegada, Carmen Belén López Zapata.